



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 16/03/2022

VISTO el artículo 85 de la Constitución Nacional, la ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, la ley 27.499 sobre capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres, las Normas Básicas de la Auditoría General de la Nación y la Disposición N° 198/18-AGN sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional consagra la autonomía funcional de la Auditoría General de la Nación y establece que tendrá su cargo el control de legalidad, gestión y auditoría de toda la actividad de la Administración Pública centralizada y descentralizada, cualquiera fuera su modalidad de organización y las demás funciones que la ley le otorgue.

Que el artículo 75 inciso 23 de la Carta Magna dispone la obligación de legislar y promover medidas de acción positivas que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad.

Que los artículos 118 y 119 de la Ley N° 24.156 establecen expresamente las funciones de auditoría del organismo.

Que los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución N° 77/02 de Normas Básicas para la Planificación Institucional establecen las etapas de planificación de auditorías y lo referente al Proyecto de Programa de Acción Anual.

Que la República Argentina desde 1948 es miembro de la Organización de Naciones Unidas (ONU).

Que en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible 2015 realizada en septiembre de 2015 en la sede de la ONU en Nueva York, los Estados miembros aprobaron el documento "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible".

Que la Agenda 2030 propone un conjunto de 17 objetivos y 169 metas que conjuga las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, social y ambiental. Es un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad cuyo propósito es poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, hacer frente al cambio climático, haciendo realidad los derechos humanos de todas las personas.

Que por Disposición N° 69/18-AGN se aprueba el segundo Plan Estratégico Institucional de la AGN para el período 2018/2022.

Que el Objetivo Estratégico 3 de la norma citada establece “Contribuir en la implementación, cumplimiento y control de metas de los ODS” a la vez que indica “realizar auditorías de gestión que examinen los programas que contribuyen a los ODS”.

Que, específicamente, el ODS 5 de la Agenda 2030 “Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas” busca reducir las desigualdades, fortalecer las economías y crear sociedades más justas e igualitarias.

Que la República Argentina aprobó el 19 de diciembre de 2018 la Ley N° 27.499 que establece la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación.

Que en virtud de la dicha Ley, las máximas autoridades de los organismos referidos anteriormente, con la colaboración de sus áreas, programas u oficinas de género si estuvieren en funcionamiento, y las organizaciones sindicales correspondientes, son responsables de garantizar la implementación de las capacitaciones.

Que, con ese fin, los organismos públicos podrán realizar adaptaciones de materiales y/o programas, o desarrollar uno propio, debiendo regirse por la normativa, recomendaciones y otras disposiciones que establecen las Convenciones vinculadas a la temática de género y violencia contra las mujeres suscriptas por el país.

Que por todo ello resulta relevante auditar el cumplimiento de los extremos mencionados en relación a la capacitación en género y violencia contra las mujeres de aquellas personas que se desempeñan en la función pública en los tres poderes del Estado Nacional.

El Colegio de Auditores Generales en ejercicio de las competencias que le son propias, en sesión ordinaria del día **16/03/2022**, aprueba lo que a continuación se dispone.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES

DISPONE:



Auditoría General de la Nación

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la incorporación en los planes de trabajo de las auditorías de cumplimiento y/o gestión, un objetivo sobre el cumplimiento de la Ley N° 27.499, referida a la capacitación obligatoria en género para todas las personas que se desempeñan en la función pública en los tres poderes del Estado Nacional.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Notifíquese. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN N° 62/2022 – AGN